



AÑOS
DE INNOVACIÓN
AGRARIA

Fundación para la
Innovación Agraria
MINISTERIO DE AGRICULTURA

INDAP

Ministerio de Agricultura

GIRAS PARA LA INNOVACIÓN PEQUEÑA AGRICULTURA

CONVOCATORIA NACIONAL 2016

Bases Administrativas y Técnicas
Ventanilla abierta
Marzo 2016

WWW.FIA.CL



CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN	3
2	BASES TÉCNICAS	4
2.1	Antecedentes generales	4
2.2	Objetivos de las giras para la innovación pequeña agricultura	6
2.3	Características de las giras para la innovación pequeña agricultura.....	6
2.4	Grupo participante	7
2.5	Período de ejecución	7
2.6	Condiciones de financiamiento	8
2.6.1	Aporte de FIA y contraparte	8
2.6.2	Ítems de gastos financiables por FIA	9
2.6.3	Ítems de gastos financiables por contraparte	10
3	BASES ADMINISTRATIVAS.....	11
3.1	Proceso de postulación.....	11
3.1.1	Postulantes	11
3.1.2	Periodo de postulación.....	12
3.1.3	Documentos a presentar	12
3.1.4	Formas de presentación de la propuesta	13
3.1.5	Consultas	13
3.2	Procesos de admisión, evaluación y adjudicación de propuestas.....	13
3.2.1	Admisión	13
3.2.2	Evaluación.....	14
3.2.3	Adjudicación	15
3.2.4	Comunicación de resultados	16
3.2.5	Aceptación de condiciones de adjudicación.....	16
3.2.6	Modificaciones a la propuesta adjudicada	16
3.3	Condiciones para la ejecución	16
3.3.1	Suscripción del contrato	17
3.3.2	Garantía	17
3.3.3	Entrega de recursos.....	18
3.3.4	Entrega de informes	18
3.3.5	Seguimiento y supervisión.....	19
3.3.6	Difusión.....	19
	ANEXOS.....	20
	Anexo 1: Formato pagaré	20
	Anexo 2: Formato recibo de aporte notarial.....	21
	Anexo 3: Encuesta de satisfacción de participantes de giras para la innovación	22



1 INTRODUCCIÓN

La Fundación para la Innovación Agraria (FIA), es la agencia del Ministerio de Agricultura cuya misión es fomentar una cultura de la innovación en el sector agrario, agroalimentario y forestal, promoviendo y articulando iniciativas de innovación que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de las agricultoras y agricultores, en todas las regiones del territorio nacional.

De esta forma, FIA busca apoyar el fortalecimiento de la competitividad a través de la innovación, promoviendo iniciativas del sector de pequeña y mediana escala, las cuales contribuyan al desarrollo de territorios socialmente inclusivos, ambientalmente sustentables y a la base económica de Chile y sus regiones.

Mediante el impulso y apoyo a la generación de procesos de innovación en el sector, FIA espera contribuir a la transformación de ideas y/o conocimientos en iniciativas concretas que generen un nuevo o mejor producto o servicio, proceso (productivo, proceso de transformación o de distribución), modelos de gestión, estrategias de marketing y comercialización y/o cambios en el ámbito organizacional; que presenten un nivel de incertidumbre asociada al riesgo tecnológico, siendo valorados y reconocidos por el mercado y la sociedad.

En este contexto, la labor de FIA se orienta hacia cuatro objetivos principales:

- Diseñar estrategias y/o programas que generen o potencien plataformas público-privadas, tanto a nivel nacional, regional como local, para fortalecer los procesos de innovación en el sector.
- Impulsar iniciativas que permitan incorporar innovaciones en productos, procesos productivos, comerciales y de gestión, que tengan impacto en la pequeña y mediana agricultura, en la pequeña y mediana empresa que participan de las distintas fases de la cadena de producción.
- Fortalecer las capacidades tecnológicas, comerciales, recursos humanos y de gestión, al interior del sector para potenciar el proceso de innovación.
- Difundir y transferir conocimiento y/o información en materia de innovación a los distintos actores del sector agrario, agroalimentario y forestal.

En el marco de estos objetivos, FIA cuenta con un conjunto de líneas de acción que buscan impulsar y apoyar la ejecución de iniciativas que generen impacto en el sector agrario, agroalimentario y forestal, a través de los siguientes instrumentos: giras, consultorías, eventos, proyectos y estudios de innovación agraria.

El Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) tiene por finalidad el apoyar a las familias rurales para fortalecer sus actividades silvoagropecuarias y asociadas, que les permitan aumentar sus ingresos y mejorar su calidad de vida.

En el marco de sus acciones, INDAP y FIA ponen a disposición de los actores del sector agrario, agroalimentario y forestal del territorio nacional, el instrumento de giras para la innovación focalizado en la pequeña agricultura, a través de la convocatoria "Giras para la innovación pequeña agricultura 2016", y que se realiza en el marco del convenio de transferencia de recursos



para la “Convocatoria, adjudicación, supervisión y seguimiento de iniciativas de innovación agraria”.

2 BASES TÉCNICAS

2.1 Antecedentes generales

Las giras para la innovación son un instrumento que busca facilitar el acceso al conocimiento, avances tecnológicos y experiencias de innovación que se generan o desarrollan en el país y en el extranjero. De esta forma, se espera que las giras para la innovación permitan promover y fortalecer procesos de innovación.

Esta convocatoria busca que distintos actores vinculados al desarrollo económico de la pequeña agricultura¹, puedan fortalecer sus capacidades y conocimiento en distintos temas y rubros, de manera que puedan impulsar procesos que permitan incorporar innovaciones en productos, procesos productivos, comercialización y marketing, gestión y asociatividad, entre otros.

De acuerdo a las prioridades establecidas en las políticas sectoriales e institucionales de FIA e INDAP, a través de esta convocatoria se busca apoyar la participación activa de los siguientes segmentos o grupos:

- Mujeres Rurales, considerando a todas las usuarias actuales y potenciales de INDAP, pequeñas agricultoras y campesinas, cuyos ingresos provengan principalmente de la explotación agrícola, es decir, agricultoras familiares que trabajen directamente la tierra.
- Jóvenes Rurales, considerando a todas las mujeres y hombres, que califican como campesino o pequeño productor agrícola al amparo del procedimiento de acreditación de usuario(a) de INDAP, y que tienen entre 18 y 35 años de edad.
- Pueblos Originarios de Chile, considerando a las familias indígenas, pertenecientes a Comunidades, Asociaciones o Grupos de Hecho, la que deberá contar con al menos un

¹ Entenderemos por agricultores pertenecientes a la pequeña agricultura y a la Agricultura Familiar (AF), a aquellos que se caracterizan por una o más de las condiciones establecidas en la Ley Orgánica N°18.910 – modificada Ley N° 19.213, en su artículo 13, según se detalla a continuación:

- **Pequeño productor:** que explota una superficie no superior a las 12 hectáreas de riego básico^[1], con activos que no superen el equivalente a 3.500 Unidades de Fomento, que tiene ingresos provenientes principalmente de la explotación agrícola y que trabaja directamente la tierra, cualquiera sea el régimen de tenencia.
- **Campesino:** productor que habita y trabaja habitualmente en el campo, que tiene ingresos provenientes fundamentalmente de la actividad silvoagropecuaria que realiza en forma personal, cualquiera que sea la calidad jurídica en la que se realice, siempre que sus condiciones económicas no sean superiores a las de un pequeño productor agrícola, y las personas que integran su familia.

[1] Una Hectárea de Riego Básico es la superficie equivalente a la potencialidad de producción de una hectárea física, regada de suelo clase I de capacidad de uso, del Valle del Río Maipo.



integrante que califique como beneficiario de INDAP. Cumplir los requisitos para ser beneficiario, según la Ley Orgánica de INDAP N°18.910, modificada por la Ley N°19.213².

Por otro lado, se han priorizado cuatro temas en los cuales se busca fortalecer los procesos de innovación que se puedan impulsar de manera de potenciar y dar mayor sustentabilidad al desarrollo económico, social y ambiental de la pequeña agricultura nacional. Los temas son los siguientes:

- Medio ambiente: se busca promover la incorporación de prácticas y manejos ambientalmente sustentables en los sistemas productivos y emprendimientos de los actuales y potenciales de usuarios de INDAP.
- Comercialización: se busca promover y fortalecer las actividades que contribuyen a determinar el nivel conveniente de producción en relación con las necesidades del mercado y el traslado del producto del lugar de producción al lugar de consumo, agregar valor a la producción, mejoramiento de la calidad de los productos y estándares de inocuidad alimentaria, diversificar los canales de comercialización y mercados de destinos, nuevas estrategias de marketing, entre otros.
- Asociatividad: se busca promover y fortalecer las organizaciones y asociaciones de la pequeña agricultura de manera de consolidar sus redes y desarrollar acciones tendientes a mejorar las condiciones económico - productivas y de representación ante la institución y otros organismos relacionados del Estado.
- Extensionismo: se busca fortalecer los métodos o enfoque que permitan facilitar el acceso a los agricultores, sus organizaciones y otros agentes, al conocimiento, tecnologías e información; fomentar su interacción con otros y contribuir en el diseño de prácticas y habilidades técnicas, de gestión y organización.

De acuerdo a lo anterior, se espera que las giras para la innovación pequeña agricultura que se presenten a esta convocatoria, estén preferentemente vinculadas a los segmentos y/o temas indicados anteriormente.

² Ley N°19.213: Se considerarán indígenas para los efectos de esta ley, las personas de nacionalidad chilena que se encuentren en los siguientes casos:

a) Los que sean hijos de padre o madre indígena, cualquiera sea la naturaleza de su filiación, inclusive la adoptiva; se entenderá por hijos de padre o madre indígena a quienes descendan de habitantes originarios de las tierras identificadas en el artículo 12, números 1 y 2.

b) Los descendientes de las etnias indígenas que habitan el territorio nacional, siempre que posean a lo menos un apellido indígena; Un apellido no indígena será considerado indígena, para los efectos de esta ley, si se acredita su procedencia indígena por tres generaciones, y;

c) Los que mantengan rasgos culturales de alguna etnia indígena, entendiéndose por tales la práctica de formas de vida, costumbres o religión de estas etnias de un modo habitual o cuyo cónyuge sea indígena. En estos casos, será necesario, además, que se autoidentifiquen como indígenas.



2.2 Objetivos de las giras para la innovación pequeña agricultura

Las giras para la innovación tienen los siguientes objetivos:

- Conocer soluciones innovadoras (tecnologías y sus avances, prácticas, experiencias y modelos, entre otros), en Chile o en el extranjero, para abordar un problema y/u oportunidad claramente identificado por actores del sector agrario, agroalimentario y forestal y que digan relación con el desarrollo económico, social y ambiental de la pequeña agricultura.
- Establecer redes y vínculos en Chile o en el extranjero, para contribuir a transferir e implementar el conocimiento capturado a través de las giras.

2.3 Características de las giras para la innovación pequeña agricultura

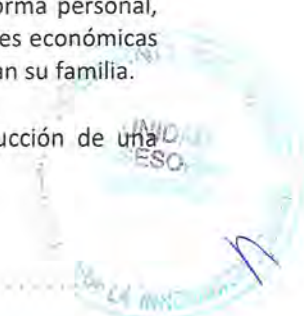
Las giras para la innovación deben cumplir con las siguientes características:

- Las giras para la innovación deben estar directamente relacionadas con las problemáticas u oportunidades a las cuales se enfrentan los pequeños agricultores³ y sus organizaciones, que puedan ser aplicadas a su realidad, ya sea directamente o después de un proceso de adaptación.
- Las giras para la innovación deben considerar visitas a entidades nacionales o internacionales, tales como empresas, organizaciones productivas, centros productivos, universidades, entidades de investigación y transferencia tecnológica, entre otros, donde existan conocimiento, tecnologías, experiencias, información y contactos de interés para el logro del objetivo de la gira.
- Las giras para la innovación no deben tener como propósito central o principal la asistencia a ferias, seminarios y/o congresos.

³ Entenderemos por agricultores pertenecientes a la pequeña agricultura y a la Agricultura Familiar (AF), a aquellos que se caracterizan por una o más de las condiciones establecidas en la Ley Orgánica N°18.910 – modificada Ley N° 19.213, en su artículo 13, según se detalla a continuación:

- **Pequeño productor:** que explota una superficie no superior a las 12 hectáreas de riego básico^[1], con activos que no superen el equivalente a 3.500 Unidades de Fomento, que tiene ingresos provenientes principalmente de la explotación agrícola y que trabaja directamente la tierra, cualquiera sea el régimen de tenencia.
- **Campesino:** productor que habita y trabaja habitualmente en el campo, que tiene ingresos provenientes fundamentalmente de la actividad silvoagropecuaria que realiza en forma personal, cualquiera que sea la calidad jurídica en la que se realice, siempre que sus condiciones económicas no sean superiores a las de un pequeño productor agrícola, y las personas que integran su familia.

[1] Una Hectárea de Riego Básico es la superficie equivalente a la potencialidad de producción de una hectárea física, regada de suelo clase I de capacidad de uso, del Valle del Río Maipo.



- Las giras para la innovación al extranjero deben estar orientadas a conocer tecnologías, prácticas, experiencias, información o soluciones innovadoras que en nuestro país no se estén desarrollando o no hayan sido incorporadas con anterioridad.
- La gira para la innovación debe contemplar la difusión de sus resultados, experiencias y vinculaciones establecidas.

2.4 Grupo participante

El grupo participante de la gira para la innovación tiene que cumplir, al menos, con las siguientes características:

- Debe estar constituido entre 5 y 15 personas.
- Debe ser multidisciplinario, integrado por pequeños agricultores³, representantes de organizaciones y asociaciones de pequeños agricultores, investigadores y docentes, profesionales y técnicos del sector que demuestren su vinculación al tema que aborda la propuesta y al trabajo con la pequeña agricultura.
- Debe estar compuesto, al menos, en un 60% por pequeños agricultores y/o representantes de asociaciones u organizaciones pertenecientes a la pequeña agricultura. Podrán considerarse también dentro de dicho 60%, técnicos y profesionales que trabajan directamente con los pequeños agricultores.

En el caso que en la gira se consideren profesionales y técnicos que laboren en municipalidades y entidades públicas que pertenezcan a la administración central del Estado, FIA podrá solicitar ajustes al grupo de participantes, cumpliendo con el porcentaje antes señalado.

Para acreditar la calidad de usuario/a actual de INDAP se deberá adjuntar un certificado emitido por el funcionario competente de dicha institución (Anexo 5 del Formulario de postulación). En caso de usuario/a potencial de INDAP, deberá adjuntar declaración jurada simple que acredita que reúne las condiciones, según Ley Orgánica de INDAP (Anexo 4 del Formulario de postulación). En este último caso, será necesario acreditar la condición de usuario de INDAP en la oficina de Área correspondiente.

2.5 Período de ejecución

La duración máxima de las giras debe ser de 12 días para giras internacionales y de 10 días en el caso de las giras nacionales, incluyendo los traslados.

Las giras para la innovación deberán realizarse a más tardar **en diciembre de 2016**.



2.6 Condiciones de financiamiento

2.6.1 Aporte de FIA y contraparte

En el caso de las giras nacionales, FIA aportará un financiamiento máximo equivalente al 80% del costo total de la propuesta, exigiendo a la contraparte un aporte mínimo del 20%.

Para las giras internacionales, FIA aportará un financiamiento máximo equivalente al 70% del costo total de la propuesta, exigiendo a la contraparte un aporte mínimo del 30%.

Aporte	Giras nacionales	Giras internacionales
FIA	Máximo \$5.000.000 Hasta 80% costo total.	Máximo \$10.000.000 Hasta 70% costo total.
Contraparte	Mínimo 20% del costo total Podrá ser pecuniario y/o no pecuniario (valorizado).	Mínimo 30% del costo total Podrá ser pecuniario y/o no pecuniario (valorizado).

El aporte de contraparte deberá estar constituido por un aporte del ejecutor (entidad postulante), y de los participantes de la gira, si corresponde. En caso de que exista un aporte de otra entidad o fuente de financiamiento, se deberá especificar el nombre de dicha entidad, naturaleza y monto de su aporte, lo cual deberá quedar materializado mediante una carta de compromiso (Anexo 9 Formulario de postulación).

FIA se reserva el derecho a reducir o rechazar las asignaciones presupuestarias solicitadas por el postulante si su costo se considera excesivo para los objetivos o actividades propuestas o si no están relacionadas directamente con la ejecución de la gira.

En casos excepcionales, el Consejo Directivo o la Dirección Ejecutiva de FIA, según el caso, podrá sancionar montos y/o porcentajes de aportes superiores.



2.6.2 Ítems de gastos financiados por FIA

Los ítems de gastos financiados por FIA son los que se detallan en el siguiente cuadro:

Ítems	Si financia FIA	No financia FIA
Viáticos y movilización	<ul style="list-style-type: none"> • Pasajes aéreos en clase económica, salvo excepciones que lo justifiquen debidamente, como por ejemplo razones de salud. Los pasajes son comprados por el ejecutor y sólo excepcionalmente podrán ser adquiridos directamente por FIA. • Tasas de embarque, que deben incluirse en el valor del pasaje aéreo y seguros de viaje sólo para viajes internacionales. • Pasajes terrestres. • Arriendo de vehículos (de empresas del giro). • Peajes. • Combustible. • Alimentación. • Alojamiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • Visas de participantes. • Pasaportes. • Sobrepeso aéreo. • Multas. • Gastos turísticos, regalos personales o de representación. • Llamadas telefónicas personales. • Comisiones por uso de tarjetas de crédito. • Servicios prestados por la entidad postulante, coordinador y/o participantes de la gira.
Servicios de terceros	<ul style="list-style-type: none"> • Honorarios por servicios de intérpretes en el país de destino (*). • Honorarios por servicio de organización y gestión de la propuesta. • Honorarios por formulación de la propuesta (**). 	<ul style="list-style-type: none"> • Honorarios a profesionales que pertenezcan a la entidad postulante. • Participantes del grupo que actúen como intérpretes. • Servicios prestados por la entidad postulante y/o participantes de la gira. • Gastos de overhead, administración y generales.
Difusión	<ul style="list-style-type: none"> • Gastos para actividades de difusión: arriendo de equipos, salas, servicios de terceros, folletos, videos, entre otros. 	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios prestados por la entidad postulante, coordinador y/o participantes de la gira.

Notas:

(*) Los pagos por servicios de intérpretes extranjeros deben considerar la tributación correspondiente del país a visitar, por lo tanto, se debe incluir ese impuesto.

(**) FIA podrá cofinanciar la formulación de la propuesta para aquellas organizaciones que no cuenten con equipos técnicos necesarios y requieran el apoyo de asesores. FIA determinará en cada caso la pertinencia de este financiamiento y su monto, el cual no podrá exceder el 5% del costo total del aporte de FIA. En caso de que la propuesta no sea adjudicada, dicho gasto no podrá ser financiado por FIA.

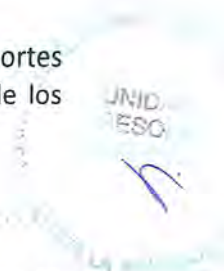
2.6.3 Ítems de gastos financiables por contraparte

Los gastos financiables por la contraparte se detallan en el siguiente cuadro:

Ítems	Si financia contraparte	No financia contraparte
Viáticos y movilización	<ul style="list-style-type: none"> • Pasajes aéreos nacionales e internacionales • Pasajes terrestres. • Tasas de embarque y seguros de viaje. • Arriendo de vehículos. • Peajes. • Combustible. • Alimentación y alojamiento. • Visas y pasaportes de los participantes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Sobre peso aéreo. • Multas. • Gastos turísticos, regalos personales o de representación. • Llamadas telefónicas personales. • Comisiones por uso de tarjetas de crédito.
Servicios de terceros	<ul style="list-style-type: none"> • Honorarios por servicios de intérpretes en el país de destino. • Honorarios por servicio de organización y gestión de la propuesta. • Honorarios por formulación de la propuesta. 	<ul style="list-style-type: none"> • Participantes del grupo que actúen como intérpretes. • Servicios prestados por la entidad postulante, coordinador y/o participantes de la gira. • Gastos de overhead.
Difusión	<ul style="list-style-type: none"> • Gastos para actividades de difusión: arrendamiento de equipos, salas, servicios de terceros, entre otros. 	<ul style="list-style-type: none"> • Compra de equipos audio visuales.
Capacitación	<ul style="list-style-type: none"> • Ingreso a ferias, seminarios y congresos, siempre y cuando éstos sean sólo una parte complementaria de las actividades de la gira. 	
Gastos generales	<ul style="list-style-type: none"> • Gastos necesarios para la organización de la actividad: teléfono, fax, material de oficina, fotocopias, entre otros. 	
Gastos administrativos	<ul style="list-style-type: none"> • Gastos de emisión garantía. 	

Respecto del aporte de contraparte FIA evaluará los siguientes aspectos:

- La pertinencia de los montos calculados como aporte de contraparte, de modo de asegurar que ellos efectivamente representen una contribución concreta para la realización de la propuesta.
- El aporte de contraparte puede ser pecuniario y/o no pecuniario. El aporte pecuniario será evaluado por FIA en función de la naturaleza y capacidad financiera del postulante.
- FIA se reserva el derecho de evaluar su apoyo financiero en el caso de que existan aportes complementarios de otras entidades o fuentes de financiamiento, distintas a las de los participantes y/o entidad postulante.



3 BASES ADMINISTRATIVAS

3.1 Proceso de postulación

Todas las propuestas que se presenten deberán ajustarse a las condiciones y requisitos establecidos en los documentos:

- “Bases de postulación Giras para la Innovación. Pequeña agricultura 2016”,
- “Formulario de postulación Giras para la Innovación. Pequeña agricultura 2016”,
- “Memoria de cálculo Giras de Innovación. Pequeña agricultura 2016” e
- “Instructivo Financiero Instrumentos Complementarios FIA 2015”.

El conjunto de estos documentos contiene la reglamentación para postular a esta convocatoria y se encuentran en el sitio web de FIA, www.fia.cl.

3.1.1 Postulantes

Las propuestas podrán ser presentadas por personas jurídicas constituidas legalmente en Chile, con o sin fines de lucro, relacionadas al sector agrario, agroalimentario y forestal, que se dediquen a la producción, comercialización, prestación de servicios, investigación o docencia. Tales como: empresas asociativas, organizaciones productivas y de representación, universidades, entidades tecnológicas (centros e institutos de investigación) y transferencia, institutos profesionales o de formación técnica, escuelas o liceos agrícolas, entre otros.

Las municipalidades y entidades públicas que pertenezcan a la administración central del Estado no podrán presentar propuestas directamente como entidad postulante, pero podrán colaborar y/o aportar a la realización de éstas.

La entidad que postule deberá tener una relación directa con los objetivos de la gira y estar activamente involucrada, con parte de su personal participando en la propuesta.

Otros requisitos para postular:

- Acreditar que cuenta con personalidad jurídica vigente y que su(s) representante(s) legal(es) posee(n) facultad(es) suficiente(s) para suscribir el contrato de ejecución (ver Anexo 7 del formulario de postulación).
- Contar con las garantías solicitadas por FIA para respaldar los recursos que aporta.
- Tener cuenta bancaria para la transferencia o depósito, y administración de los fondos adjudicados para el cofinanciamiento de la propuesta. No se aceptará utilizar para estos efectos una cuenta bancaria personal del representante legal o socio, coordinador o de otro tercero.

- Contar con capacidades técnicas y de gestión que permitan ejecutar la gira, y designar un coordinador responsable de su organización y del cumplimiento de los compromisos establecidos en la propuesta.

La entidad postulante cuya propuesta sea adjudicada, será la contraparte de FIA para todos los efectos legales y la que actuará como **ejecutor** y único responsable de la realización de la propuesta ante FIA.

No pueden postular ni participar en esta convocatoria las entidades, personas o representantes que tengan situaciones pendientes con FIA, vinculadas al incumplimiento de obligaciones contraídas en los contratos de cualquiera de sus instrumentos.

3.1.2 Periodo de postulación

La presente convocatoria se abre el **2 de marzo de 2016** y cierra el día **15 de agosto de 2016**.

La postulación se realizará a través del sistema de **ventanilla abierta**. Esto significa que las propuestas pueden presentarse en cualquier momento antes de la fecha de cierre establecida.

No obstante lo anterior, FIA podrá definir el cierre anticipado del plazo de postulación en una fecha anterior a la indicada, ya sea porque la totalidad o una alta proporción de los recursos destinados a esta convocatoria se hayan asignado antes de esa fecha o bien por otro motivo que lo haga pertinente. En caso de que esto ocurra, dicha decisión se comunicará oportunamente en el sitio web de FIA, www.fia.cl. Así también podrá prorrogar la fecha de cierre en caso que se estime pertinente.

En la medida que las propuestas ingresen a FIA, serán sometidas al proceso de admisión y evaluación, y el Consejo Directivo o la Dirección Ejecutiva de FIA sancionará sobre su adjudicación en forma mensual. Por ello, se sugiere presentar las propuestas dentro de los **10 primeros días de cada mes**, y al menos **40 días antes del inicio de la gira**.

Eventualmente, y en atención a la disponibilidad de recursos para este instrumento, FIA podrá abrir una segunda convocatoria.

3.1.3 Documentos a presentar

La entidad postulante deberá entregar un sobre que contenga los siguientes documentos:

1. Un ejemplar de la propuesta original en papel, tamaño carta, en el formato "Formulario de postulación Giras para la Innovación Pequeña Agricultura 2016", disponible en www.fia.cl.
2. Una copia digital de la propuesta en formato Word del "Formulario de postulación Giras para la Innovación Pequeña Agricultura 2016", que se puede entregar en un pendrive o CD.
3. Una copia digital del archivo Excel "Memoria de cálculo Giras de Innovación Pequeña Agricultura 2016", que se puede entregar en un pendrive o CD.



3.1.4 Formas de presentación de la propuesta

Las propuestas podrán ser presentadas en alguna de las siguientes formas:

- Personalmente en las oficinas de FIA ubicadas en Santiago (Loreley 1582, La Reina), Ovalle, Talca, Chillán y Temuco, **hasta las 15:00 horas del día 15 de agosto de 2016.**
- Las propuestas se pueden enviar por correo certificado a las oficinas de FIA ubicadas en Santiago, **hasta el 15 de agosto de 2016.** En este caso, será responsabilidad de la entidad postulante acreditar que la propuesta fue enviada dentro del plazo establecido en estas bases y recibida por FIA. Se aceptará como medio de acreditación la presentación del comprobante de despacho emitido dentro del plazo de envío establecido anteriormente.

3.1.5 Consultas

Todas las consulta sobre esta convocatoria se debe hacer por escrito vía correo electrónico a giraspa@fia.cl hasta el **5 de agosto de 2016.**

3.2 Procesos de admisión, evaluación y adjudicación de propuestas

3.2.1 Admisión

Durante el proceso de admisión se revisa que la propuesta se ajuste a los requisitos de presentación y disposiciones generales establecidas en las bases técnicas y administrativas de esta convocatoria.

Ingresarán al proceso de admisión las propuestas que hayan sido presentadas a FIA dentro del plazo establecido en el punto 3.1.4. y que el "Formulario de postulación Giras para la Innovación. Pequeña agricultura 2016" contenga la firma del representante legal de la entidad postulante.

Las propuestas admitidas serán aquellas que cumplan cada uno de los siguientes requisitos:

- Que sea una gira relacionada con el sector agrario, agroalimentario y forestal vinculado a la pequeña agricultura nacional.
- Que se presenten todos los documentos solicitados en el punto 3.1.3 "Documentos a presentar".
- Cumplir con los requisitos de una entidad postulante en el punto 3.1.1 "Postulantes".
- Que se adjunte un certificado de vigencia de la entidad postulante, con no más de 60 días de antigüedad a la fecha de postulación, el cual se obtiene en distintas instituciones según la naturaleza jurídica del postulante (Anexo 7 del "Formulario de Postulación Giras para la Innovación Pequeña Agricultura 2016").

La decisión sobre la admisión de propuestas es inapelable.



Las propuestas no admitidas no serán enviadas al postulante, pero se pueden retirar directamente en FIA, dentro de un plazo máximo de 30 días corridos contados desde la fecha de comunicación de su no admisión. Pasado el plazo señalado anteriormente, los documentos serán destruidos, sin ninguna responsabilidad para FIA.

3.2.2 Evaluación

Las propuestas que pasen el proceso de admisión serán evaluadas de acuerdo a los siguientes criterios y subcriterios:

Criterio	Subcriterio	Ponderación (%)
Problema y/u oportunidad (20%)	Clara identificación del problema y/u oportunidad que justifica la realización de la gira de innovación.	8%
	Relevancia del problema y/u oportunidad para el segmento y/o tema en el cual se enmarca la gira.	6%
	Relevancia del problema y/u oportunidad para la pequeña agricultura.	6%
Solución innovadora (tecnologías y sus avances, prácticas, experiencias y modelos, entre otros) (30%)	Contribución de la solución innovadora que será conocida a través de la gira para el problema y/u oportunidad planteado.	6%
	Grado de novedad de la solución innovadora para la pequeña agricultura.	7%
	Grado de novedad de la solución innovadora para el segmento y/o tema.	7%
	Potencial de implementación de la solución innovadora en el corto y mediano plazo.	10%
Diseño de la gira y su difusión (30%)	Pertinencia de las entidades a visitar de acuerdo al problema y/u oportunidad planteado e innovaciones que se quieren conocer.	10%
	Pertinencia del itinerario y programa de actividades de la gira de innovación.	5%
	Pertinencia de los participantes de la gira de innovación.	10%
	Pertinencia de las actividades de difusión	5%
Capacidad de ejecución de la gira de innovación (10%)	Capacidad de ejecución de la entidad postulante.	5%
	Capacidad de ejecución del coordinador.	5%
Costos de la gira de innovación (10%)	Pertinencia de la estructura de costos y los montos asignados a cada gasto.	5%
	Pertinencia del aporte efectivo de la contraparte, respecto de su realidad presupuestaria y los requerimientos de la gira.	5%
Total		100%

Los criterios y subcriterios señalados anteriormente, serán evaluados de acuerdo a la siguiente escala:

Puntaje	Descripción
1	Muy insuficiente
2	Insuficiente
3	Regular
4	Bueno
5	Muy bueno

Etapas de la evaluación

El proceso de evaluación se realizará en dos etapas. La primera consiste en la **evaluación individual** de cada una de las propuestas de acuerdo a los criterios, puntaje y ponderación antes señalada. La etapa de evaluación individual de las propuestas será realizada por profesionales de FIA y/o por expertos externos de acuerdo a la especificidad temática.

La nota de cada subcriterio será ponderada por el porcentaje asignado a cada uno de ellos de acuerdo con la tabla de evaluación anterior. De esta forma se obtendrá el resultado de cada evaluación individual.

La segunda etapa será llevada a cabo por un **Comité Técnico**, coordinado por FIA, conformado por al menos un representante de FIA y un representante de INDAP. Este Comité Técnico revisará las evaluaciones individuales y emitirá su propia evaluación de cada propuesta, utilizando los mismos criterios, puntaje y ponderación señalada anteriormente. La nota de la evaluación del Comité Técnico se agregará a la nota de las evaluaciones individuales, estableciendo un promedio y obteniendo una nota final.

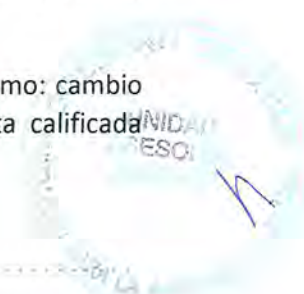
El Comité Técnico emitirá un reporte con la recomendación de cada propuesta para ser considerada en el proceso de adjudicación. En dicho reporte se indicará la nota final obtenida por la propuesta y las observaciones de los evaluadores.

Las propuestas que obtengan un puntaje inferior a 3,0 no serán recomendadas para su aprobación por el Consejo Directivo o el Director Ejecutivo de FIA.

3.2.3 Adjudicación

La decisión sobre la adjudicación de las propuestas es de responsabilidad del Consejo Directivo de FIA, quien sancionará en función de los resultados del proceso de evaluación de la propuesta su aprobación o rechazo, así como la asignación de recursos y las condiciones de adjudicación, de manera inapelable. En casos excepcionales, podrá sancionar una propuesta el Director Ejecutivo, previa delegación de facultades por parte del Consejo Directivo.

Las condiciones de adjudicación podrán incluir modificaciones a la propuesta tales como: cambio de actividades, participantes, aportes, entre otras. En consecuencia, una propuesta calificada



como "aprobada con condiciones", estará sujeta a la aceptación e incorporación de los cambios solicitados por el Consejo Directivo o Director Ejecutivo para su adjudicación final.

Las propuestas no aprobadas no serán enviadas al postulante, pero se pueden retirar directamente en FIA, dentro de un plazo máximo de 30 días corridos contados desde la fecha de comunicación de su no aprobación. Pasado el plazo señalado anteriormente, los documentos serán destruidos, sin ninguna responsabilidad para FIA.

3.2.4 Comunicación de resultados

Los resultados de las propuestas aprobadas se comunicarán a la entidad postulante mediante carta de adjudicación y serán publicados en el sitio www.fia.cl, en un plazo de 10 días hábiles desde la sanción del Consejo Directivo o Director Ejecutivo.

3.2.5 Aceptación de condiciones de adjudicación

Las modificaciones solicitadas por el Consejo Directivo de FIA, o del Director Ejecutivo, en su caso, se deben incorporar en el Formulario de Postulación. Dicho formulario se debe enviar a FIA en un plazo máximo de 10 días hábiles, desde la fecha de despacho de la carta de adjudicación.

Si el postulante no envía el formulario con la incorporación de las condiciones en el plazo señalado, FIA considerará la propuesta como desistida.

Una vez que la entidad postulante incorpore las condiciones de adjudicación en el formulario y sean aprobadas por FIA, se seguirá adelante con el proceso de formalización del contrato de ejecución.

3.2.6 Modificaciones a la propuesta adjudicada

Una vez aprobada la propuesta por parte de FIA y cumplidas las condiciones impuestas por el Consejo Directivo, si las hubiere, no se podrán realizar cambios en su estructura o programación si no han sido previamente solicitados por el ejecutor y autorizados por FIA. Esto incluye: cambio de participantes por razones de fuerza mayor y cambio en el itinerario y fechas de pasajes por motivos justificados, entre otros.

Cualquier multa o diferencia que se genere por cambios de último momento, tales como la modificación del número máximo de participantes, la suspensión de la propuesta, cambios de itinerario, entre otros, debe ser solventada directamente por el ejecutor.

3.3 Condiciones para la ejecución

Una vez que se sanciona la adjudicación de la propuesta y se realizan las modificaciones o ajustes a la propuesta solicitados por el Consejo Directivo o el Director Ejecutivo de FIA, se deberá firmar el contrato de ejecución y entregar la garantía y el recibo de aporte correspondiente.



3.3.1 Suscripción del contrato

La entidad postulante que se adjudica una propuesta se denomina **ejecutor**, el que debe firmar un contrato con FIA para establecer las obligaciones de ambas partes en la ejecución de la propuesta aprobada.

Formarán parte integrante del contrato de ejecución los siguientes documentos:

- Reglamento de condiciones generales de los contratos de aporte FIA.
- Instructivo de difusión y publicaciones.
- Instructivo Financiero Instrumentos Complementarios FIA 2015.

Este contrato será enviado por FIA al ejecutor al domicilio que se indicó en la propuesta. Debe ser devuelto firmado dentro de los siguientes 10 días hábiles, por correo certificado o entregado personalmente. Si transcurrido este plazo FIA no recibe el contrato firmado, se podrá considerar la propuesta como desistida por parte del ejecutor.

El ejecutor tiene la obligación de dar a conocer el contrato firmado al coordinador (a) de la propuesta y al grupo involucrado en la realización de la gira, de manera de asegurar el cumplimiento de todos los puntos en ellos enunciados.

3.3.2 Garantía

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de ejecución correspondiente y la correcta utilización de los recursos transferidos, el ejecutor deberá entregar a FIA alguno(s) de los siguientes documentos de garantía:

- Boleta de garantía bancaria⁴
- Póliza de seguros de ejecución inmediata⁵
- Depósitos a plazo
- Pagaré con vencimiento a la vista autorizado ante notario⁶ (formato en anexo 1)
- Certificado de fianza⁷

⁴ Garantía que otorga un banco, a petición de su cliente, llamado "tomador" a favor de otra persona llamada "beneficiario" que tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de una obligación contraída por el tomador o un tercero a favor del beneficiario. se obtiene mediante un depósito de dinero en el banco o con cargo a un crédito otorgado por el banco al tomador.

⁵ Instrumento de garantía que emite una compañía de seguros a solicitud de un "tomador" y a favor de un "asegurado". En caso de incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del tomador, la compañía de seguros se obliga a indemnizar al asegurado por los daños sufridos, dentro de los límites establecidos en la ley o en el contrato.

⁶ Escrito notarial en el cual se deja constancia de que quien lo suscribe (tomador), tiene la obligación de pagar en la fecha especificada en el documento y a la persona identificada en el mismo (beneficiario), una cierta suma de dinero. FIA acepta garantizar con este documento solo hasta un máximo de \$20.000.000.

⁷ Documento emitido por una institución de garantía recíproca, la cual se constituye en fiadora (aval) de las obligaciones de un tomador para con un beneficiario. Para esto el tomador debe entregar una garantía a la institución de garantía recíproca. Ver más información en: http://www.chilecompra.cl/index.php?option=com_content&view=article&id=26&Itemid=1

FIA determinará el monto y vigencia de la garantía antes de suscribir el contrato de ejecución. La garantía será devuelta al ejecutor una vez aprobados los informes finales de la gira para la innovación y restituidos a FIA los saldos, si los hubiere.

El ejecutor debe enviar a FIA los documentos de garantía junto al contrato firmado a más tardar en un plazo de 10 días hábiles. Si transcurrido este plazo no se envían los documentos de garantía, FIA podrá considerar como desistida la ejecución de la gira.

Es responsabilidad del ejecutor obtener las garantías en los plazos señalados, por eso es muy importante realizar los trámites bancarios y/o notariales con anticipación.

En caso de incumplimiento del contrato de ejecución, FIA podrá hacer efectiva la garantía.

3.3.3 Entrega de recursos

Los aportes que entrega FIA a través de este instrumento son de carácter no reembolsable, sin perjuicio de que su correcta utilización debe ser acreditada debidamente a FIA y si quedaran saldos, se deberán restituir en el plazo que ésta indique.

Se procederá a la entrega de recursos sólo después de cumplidos los siguientes requisitos:

- Firma de contrato
- Entrega de recibo de aporte notarial (formato en anexo 2).
- Entrega de la garantía

Los recursos FIA serán entregados en dos cuotas. La primera cuota será entregada en forma anticipada y corresponderá al 80% del aporte FIA. La segunda cuota será entregada una vez ejecutada la gira y aprobados los informes técnico y financiero. El monto de la última cuota se determinará de acuerdo a los gastos efectivamente rendidos y aprobados por FIA.

3.3.4 Entrega de informes

El ejecutor deberá emitir dos clases de informes: informe financiero e informe técnico. Ambos documentos deben ser entregados a FIA en un plazo de 15 días hábiles una vez finalizada las actividades de la gira, incluyendo la última actividad de difusión comprometida.

El **informe técnico** debe ser presentado en el formato que FIA entrega en 3 copias, 1 digital y 2 en papel.

Este informe debe incluir un análisis del nivel de satisfacción de los participantes en esta iniciativa, basado en la aplicación de una Encuesta de Satisfacción (Formato Anexo 3).

El **informe financiero** debe ser realizado en el Sistema de Declaración de Gastos en Línea (SDGL) que FIA pone a disposición de los ejecutores mediante la entrega de una dirección en Internet, nombre de usuario y clave secreta.

Sólo podrán declararse en el SDGL aquellos montos y gastos aprobados en la propuesta definitiva, y establecidos en el contrato de ejecución.

Todos los gastos realizados, ya sea correspondientes al aporte de FIA o al aporte de la contraparte, deberán ser declarados con documentos que respalden legalmente los montos, tales como: facturas, boletas de compra/venta, boletas de honorarios, boletas de servicios y recibo de Transbank (débito o crédito). Estos documentos deben ser emitidos a nombre del ejecutor y la fecha de éstos deberá corresponder al período entre el inicio y término del programa de actividades aprobado.

Si el gasto total, correspondiente al financiamiento de FIA, es superior al establecido en la propuesta definitiva, la diferencia deberá ser solventada por la entidad postulante, con las excepciones que FIA estime pertinente en casos de imprevistos justificados.

El ejecutor deberá mantener a disposición de FIA y de la Contraloría General de la República toda la documentación original que acredite los gastos de la gira para poder verificar y fiscalizar, hasta un año después de aprobados los informes finales. FIA podrá realizar una visita en terreno para la revisión de la documentación financiera original.

En la eventualidad de que no se cumpla con la entrega de los informes técnico y financiero, se procederá a ejecutar la garantía respectiva. En este caso, el ejecutor y el grupo participante quedarán imposibilitados de participar en nuevas iniciativas apoyadas por los diferentes instrumentos de cofinanciamiento de FIA.

3.3.5 Seguimiento y supervisión

FIA realizará seguimiento y supervisión a las propuestas adjudicadas, a través de la revisión de los informes técnico y financiero y/o de la participación de profesionales de FIA en la gira o en las actividades de difusión que se realicen.

3.3.6 Difusión

El plazo máximo para realizar las actividades de difusión es de dos meses, a contar de la fecha de término del viaje.

El ejecutor debe informar a FIA con al menos 15 días de anterioridad a la realización de cualquier actividad de difusión, informando la fecha y lugar, de manera que la Fundación pueda participar y realizar en conjunto con el ejecutor las invitaciones que estime conveniente.

Todas las acciones de difusión relacionadas con la iniciativa deben ajustarse a los formatos y normativas establecidas en el “Instructivo de Difusión y Publicaciones” de FIA, que se entrega con el contrato.

En toda forma de difusión pública de la iniciativa - a través de notas periodísticas, eventos u otros medios - el ejecutor debe indicar que se trata de una iniciativa apoyada y cofinanciada por FIA.



ANEXOS

Anexo 1: Formato pagaré

\$ Vencimiento "a la vista".

Pagaré a la "FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA" "FIA" o a quien sus derechos representen, "a la vista" la suma de (en palabras).

El pago lo efectuaré en Santiago, en el domicilio del FIA, calle Loreley 1582, comuna de La Reina, Santiago; antes de las 12 horas del día siguiente en que venza el requerimiento de pago.

Se deja constancia que esta obligación tiene el carácter de indivisible y su pago podrá ser exigido a mis herederos y/o legítimos sucesores.

Libero expresamente al tenedor del presente instrumento de la obligación de protesto. Si este se efectúa, me obligo a pagar los gastos e impuestos de esta diligencia.

Santiago,

Razón Social del Aceptante:

Domicilio:

Rut:

Nombre del Representante Legal:

Domicilio:

Rut:

_____ firma

Nombre del Representante Legal:

Domicilio:

Rut:

_____ firma

"Firmó ante mí":

Este documento está afecto al Impuesto de Timbres y Estampillas que fija el Art. 15 N°2 del Decreto-Ley N°3475. De acuerdo al DL 3475 y sus modificaciones, la emisión de pagarés y letras de cambio devengan el impuesto de timbres y estampillas, que debe ser enterado al momento de autorizar la firma ante Notario.

(El párrafo precedente no forma parte del formato de pagaré, es sólo explicativo para el usuario).Notario público



Anexo 2: Formato recibo de aporte notarial

Recibo de aporte

Nombre iniciativa:

Código:

Nombre o razón social del ejecutor:

Rut ejecutor:

Domicilio ejecutor:

Monto:

Cuota nº:

motivo:

Fecha:

Nombre y firma ejecutor o representante legal:

1. _____

2. _____

Rut representante legal:

Autorización notarial

.....
.....
.....
.....
.....
.....



Anexo 3: Encuesta de satisfacción de participantes de giras para la innovación

Nombre de la Entidad Ejecutora:			
Dirección:			
Teléfono:		Mail:	
Coordinador (a):			

Valore de 1 a 5 cada uno de los aspectos referentes al encuentro, teniendo en cuenta que la puntuación más negativa es 1 y la más positiva es 5.

	1	2	3	4	5
Se ha conseguido el objetivo de la gira					
Nivel de conocimientos adquiridos					
Aplicación del conocimiento de nuevas tecnologías posibles de incorporar en su quehacer					
Estoy satisfecho (a) con la realización de esta gira					
Los lugares de realización de la gira fueron los adecuados					
Los contactos visitados, a través de la gira, fueron un aporte al objetivo de la gira					
Organización global de la gira					

Comentarios adicionales:



D.E. N° 4 - 2016 02-03-2016 Se aprueba texto de bases de esta Convocatoria y formulario de postulación.



Convocatoria 2016
"Giras para la Innovación Pequeña Agricultura"

